

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



Mes Nacional de
Concientización
Sobre la Violencia de Género

**Eliminación de la Violencia
contra la Mujer**



SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.560 – 10.561 – 10.562 – 10.564 – 10.567 – 10.568
DECRETOS
Año 2022 N°s. 1.823 – 2.349 – 2.351 – 2.352 – 2.353 – 2.355 – 2.357
RESOLUCIONES
Año 2022 N° 930 (Colegio Escribanos L.R.)
LICITACIONES
N° 60/2022 (M.S.P.)

Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 25 de Noviembre de 2022	Edición de 20 páginas - N° 12.014		

**LEYES****LEY N° 10.560**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley N° 10.419 por la cual se declara en Estado de Emergencia al Transporte Urbano de Pasajeros del departamento Chilcecito de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.351

La Rioja, 11 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00352-1/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.560, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.560 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.561

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir de su vencimiento, la vigencia de Ley N° 10.416 - Prórroga del Adicional Jubilatorio Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.352

La Rioja, 11 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00353-2/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.561, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.561 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.562

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 1.823 de fecha 20 de septiembre del año 2022 -Escalas Salariales para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalonados y/o Políticos y Agentes.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 1.823/22 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO**DECRETO N° 1.823**

La Rioja, 20 de septiembre de 2022

Visto: El compromiso asumido por este Gobierno Provincial con el universo de agentes que conforman las



Plantas Activas del Personal de la Administración Pública Provincial, y;

Considerando:

Que tal como quedara plasmado en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.240 de fecha 16 de diciembre de 2021, ratificado por la Ley N° 10.489, se establecieron las escalas salariales para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes de la Administración Pública Provincial, para ser aplicadas a partir de enero de 2022.

Que por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 480 de fecha 19 de abril de 2022, ratificado por la Ley N° 10.513, y para continuar con las pautas preestablecidas se fijaron las escalas salariales de aplicación para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes de la Administración Pública Provincial en las mismas condiciones tenidas en cuenta en el anterior acto administrativo, excluido el personal docente de toda la Provincia e incrementó, a la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), el adicional remunerativo no bonificable dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 2.240/21.

Que en el mes de junio/22, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 932 de fecha 09 de junio de 2022, ratificado por Ley N° 10.529, se fijaron las nuevas escalas salariales que se tendrán en cuenta a partir de dicho mes para todos los agentes -escalafonados y no escalafonados, cualquiera fuere su situación de revista- de carácter general incluidos Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos, con excepción del Personal Docente de todos los niveles de la Provincia.

Que a más de ello, se decidió un incremento del Adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el Decreto N° 880/07, sus modificatorios, similares y complementarios, a percibir en el mes de junio/22, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).

Que atento al difícil escenario económico que atraviesa nuestro país, la premisa de este Gobierno Provincial es seguir acompañando a cada riojano y a cada riojana asumiendo el compromiso de mejorar su calidad de vida, por lo que se ha decidido adelantar el incremento previsto para el mes de octubre para la Administración Pública Provincial, al corriente mes de septiembre.

Que además, es propósito disponer un incremento del Adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el Decreto N° 880/07, sus modificatorios, similares y complementarios, a percibir a partir del mes de octubre de 2022, en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que de esta manera, si tenemos en cuenta la totalidad de los incrementos de bolsillo dispuestos a favor del salario del trabajador riojano, el incremento respecto a diciembre de 2021, supera la pauta salarial fijada por el Decreto N° 2.240/21, que estableciera una previsión para el año 2022 del 52%.

Que es propósito, además, incrementar en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), el Adicional de Emergencia de carácter No Remunerativo No Bonificable dispuesto por Decreto N° 1.227 de fecha 18 de julio ppdo., para el personal de las Plantas Activas de la Administración, incluidos Funcionarios y Personal No Escalafonado y/o de Designación Política hasta nivel de Director, el que será percibido a partir del mes de septiembre/22, manteniéndose inalterables las condiciones y requisitos establecidos para su percepción.

Que por último, se ha dispuesto que se incrementará a las sumas que en cada caso se consignent, el adicional por tramo otorgado a favor del personal de la Administración Provincial de

Vivienda y Urbanismo, dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.628 de fecha 13 de septiembre de 2021, ratificado por la Ley N° 10.417.

Que las presentes disposiciones corresponde se hagan extensivas a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Que conforme lo dispone el Artículo 46° de la Constitución Provincial, el régimen de remuneraciones para magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia, se debe fijar por Ley, por lo que procede en el caso hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126°, Inc. 12.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécense, a partir del 01 de septiembre de 2022, las Escalas Salariales que serán de aplicación para el cálculo de los haberes de las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o políticos y agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, que forman parte integrante de este Decreto, excluido el personal docente de toda la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 2°.- Incrementátese, a partir del mes de octubre de 2022, en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), el Adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el Decreto N° 880/07, sus modificatorios, similares y complementarios, por lo que se determina en la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00), el adicional dispuesto por dicho Acto Administrativo.

Artículo 3°.- Las disposiciones del presente Decreto les corresponden a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Artículo 4°.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante Acto Administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 5°.- Incrementátese, a partir del corriente mes de septiembre/22, a las sumas que en cada caso se especifican, los valores del Adicional de carácter remunerativo establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.628/21, ratificado por la Ley N° 10.417, manteniéndose inalterables las condiciones y requisitos ya establecidos para su percepción:

-Jefe de Departamento:	\$ 44.500,00
-Jefe de División:	\$ 40.900,00
-Resto del Personal:	\$ 37.380,00

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.



Artículo 7°.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa para su ratificación, acorde con lo establecido en el Artículo 126°, Inc. 12 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Armando Emilio Molina
Sec. Gral. de la Gobernación

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete

Ricardo Clemente Quintela
Gobernador de la Provincia

Ing. Ariel N. Martínez Francés
Ministro de Educación

Dr. Jesús Fernando Rejal
Ministro de Producción y Ambiente

Dr. Juan Carlos Vergara
Ministro de Salud Pública

Dr. Miguel Zárate
Ministro de Seguridad, Justicia y DD.HH.

Cr. Federico R. Bazán
Ministro de Trabajo, Empleo e Industria

Dn. Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

Prof. Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Cultura

Cr. Jorge Antonio Quintero
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Prof. Adolfo Héctor Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

Marcelo Daniel Del Moral
Ministro de Infraestructura

Alfredo Nicolás Menem
Ministro de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

ANEXO I

Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	31.963,63
G07	Escalafón General Categoría 07	35.608,43
G08	Escalafón General Categoría 08	35.608,43
G09	Escalafón General Categoría 09	35.608,43
G10	Escalafón General Categoría 10	35.608,43
G11	Escalafón General Categoría 11	35.608,43
G12	Escalafón General Categoría 12	35.608,43
G13	Escalafón General Categoría 13	35.608,43
G14	Escalafón General Categoría 14	35.681,46
G15	Escalafón General Categoría 15	35.754,47
G16	Escalafón General Categoría 16	35.827,50
G17	Escalafón General Categoría 17	35.900,46
G18	Escalafón General Categoría 18	35.973,49
G19	Escalafón General Categoría 19	36.265,52

G20	Escalafón General Categoría 20	36.484,59
G21	Escalafón General Categoría 21	36.849,62
G22	Escalafón General Categoría 22	37.725,71
G23	Escalafón General Categoría 23	38.820,88
G24	Escalafón General Categoría 24	39.916,02

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	30.832,97
S002	Cabo	31.255,92
S003	Cabo Primero	31.678,82
S004	Sargento	32.376,02
S005	Sargento Primero	32.940,66
S006	Suboficial Escribiente	34.229,44
S007	Suboficial Auxiliar	36.726,27
S008	Suboficial Mayor	55.535,23
S009	Oficial Ayudante	31.201,27
S010	Oficial Subinspector	32.239,54
S011	Oficial Inspector	33.244,14
S012	Oficial Principal	35.809,96
S013	Subcomisario	39.670,70
S014	Comisario	43.969,28
S015	Comisario Inspector	52.236,05
S016	Comisario Mayor	55.571,91
S017	Comisario General	58.907,77
S018	Subjefe Policía	64.092,32
S018	Defensor General del Policía	64.092,32
S019	Jefe Policía	67.980,81

Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	43.907,93
G026	Categoría A	41.605,80
G027	Categoría B	39.302,81
G028	Categoría C	38.072,27
G029	Categoría D	37.259,52
G030	Categoría E	35.329,58

**ANEXO III****Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Sub-ayudante	30.832,97
S002	Ayudante de Quinta	31.255,92
S003	Ayudante de Cuarta	31.678,82
S004	Ayudante de Tercera	32.376,02
S005	Ayudante de Segunda	32.940,66
S006	Ayudante de Primera	34.229,44
S007	Ayudante Principal	36.726,27
S008	Ayudante Mayor	55.535,23
S009	Oficial Ayudante	31.201,27
S010	Sub-Adjutor	32.239,54
S011	Adjutor	33.244,14
S012	Adjutor Principal	35.809,96
S013	Subalcaide	39.670,70
S014	Alcaide	43.969,28
S015	Sub-Prefecto	52.236,05
S016	Prefecto	55.571,91
S017	Inspector General	58.907,77
S018	Secretario Coordinador	64.092,32
S019	Director General	67.980,81
S020	Alcaide Mayor	48.019,60

ANEXO IV**Escala Salarial Ministerio de Salud**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A1	Grupo A01 - Profesionales	55.938,71
A2	Grupo A02 - Profesionales	58.900,16
A3	Grupo A03 - Profesionales	62.848,67
A4	Grupo A04 - Profesionales	65.810,14
A5	Grupo A05 - Profesionales	69.758,73
B1	Grupo B01 - Tec. Universitarios	51.990,20
B2	Grupo B02 - Tec. Universitarios	54.951,58
B3	Grupo B03 - Tec: Universitarios	56.925,87
B4	Grupo B04 - Tec. Universitarios	58.900,16

C1	Grupo C01 - Personal Técnico	46.067,31
C2	Grupo C02 - Personal Técnico	48.041,59
C3	Grupo C03 - Personal Técnico	50.015,87
D1	Grupo D01 - Personal Administrativo	46.067,31
D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	48.041,59
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	50.015,87
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Grales.	45.080,14
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Grales.	46.067,31
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Grales.	49.028,71

ANEXO V**Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001-Integrante del T.C.	119.539,89
K002	K002-Secretarios	92.350,03
K003	G001-Subdirectores	61.243,54
K004	G002-Jefe de División	58.048,70
K005	G003-Oficial Superior de Primera	53.562,78
K006	G004-Oficial Superior de Segunda	46.880,16
K007	G005-Jefe de Despacho	46.728,76
K008	G006-Of. Mayor	39.526,11
K009	G007-Of. Principal	39.050,99
K010	G008-Of. Auxiliar	35.295,93
K013	G01-Directores	103.257,83
K019	F008-Auxiliar de Primera	33.577,89
K045	F009-Auxiliar Técnico	33.808,24

ANEXO VI**Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	18.862,49
V002	Clase 2	19.281,62



V003	Clase 3	19.748,98
V004	Clase 4	20.266,04
V005	Clase 5	20.839,01
V006	Clase 6	21.478,98
V007	Clase 7	22.415,81
V008	Clase 8	23.450,59
V009	Clase 9	24.603,00
V010	Clase 10	25.882,92
V011	Clase 11	27.309,95
V012	Clase 12	28.893,94
V013	Clase 13	30.654,46
V014	Clase 14	32.616,07
V015	Clase 15	34.793,42
V016	Clase 16	37.215,98
V017	Clase 17	39.908,22
V018	Clase 18	42.899,63
V019	Clase 19	46.234,33
V020	Clase 20	49.927,03

ANEXO VII**Escala Salarial Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q001	Grupo Gráficos	24.560,96
Q002	Grupo Gráficos	24.754,29
Q003	Grupo Gráficos	25.121,62
Q004	Grupo Gráficos	25.653,15
Q005	Grupo Gráficos	26.161,75
Q006	Grupo Gráficos	26.813,93
Q007	Grupo Gráficos	27.556,85
Q008	Grupo Gráficos	28.422,73
Q009	Grupo Gráficos	29.373,07
Q010	Grupo Gráficos	30.426,32

ANEXO VIII**Escala Salarial Concejo Deliberante Capital**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X001	Grupo Administrativos	40.973,28
X002	Grupo Administrativos	38.576,81
X003	Grupo Administrativos	36.398,27
X004	Grupo Administrativos	34.417,74
X005	Grupo Administrativos	32.617,27
X006	Grupo Administrativos	30.980,45
X007	Grupo Administrativos	29.492,46
X008	Grupo Administrativos	28.139,76
X009	Grupo Administrativos	26.910,05
X010	Grupo Administrativos	25.792,05
X011	Grupo Administrativos	24.775,75
X012	Grupo Administrativos	23.851,82
X013	Grupo Administrativos	23.851,82
X014	Grupo Administrativos	23.851,82
X015	Grupo Administrativos	23.851,82
X016	Grupo Administrativos	23.851,82
X017	Grupo Administrativos	23.851,82
X018	Grupo Administrativos	23.851,82
X019	Grupo Administrativos	23.851,82
X020	Chofer de Presidencia	34.417,74
X021	Secretario de Bloque	38.576,81
X022	Sec. Privado	38.576,81
X023	Asesor Técnico	36.398,27
X024	Asesor Especial	36.398,27
X025	Contr. Serv. Gal.	23.851,82
X026	Director General	48.503,18
X027	Contr. Serv. Gal.	23.851,82
X029	Secretario Privado Concejal	26.910,05
X030	Concejal	24.351,22
X031	Prosecretario Deliberativo	23.864,31
X032	Secretario Deliberativo	23.864,31
X033	Prosecretario Administrativo	23.864,31

ANEXO IX**Escala Salarial Tribunal de Cuenta Municipal**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X041	T.C. Municipal	23.503,00
X051	T.C. Municipal	49.363,73
X052	T.C. Municipal	46.619,13
X053	T.C. Municipal	43.963,08
X054	T.C. Municipal	39.647,03
X055	T.C. Municipal	35.928,52
X056	T.C. Municipal	34.921,43
X057	T.C. Municipal	34.013,98



X058	T.C. Municipal	33.206,09
X059	T.C. Municipal	32.464,59
X060	T.C. Municipal	31.811,66
X061	T.C. Municipal	31.214,03
X062	T.C. Municipal	30.682,82
X063	T.C. Municipal	30.195,90
X064	T.C. Municipal	29.764,28
X065	T.C. Municipal	29.376,95
X066	T.C. Municipal	29.033,90
X067	T.C. Municipal	28.712,93
X068	T.C. Municipal	28.425,19
X069	T.C. Municipal	28.181,72
X070	T.C. Municipal	31.446,48
X071	T.C. Municipal	30.848,83
X072	Secretario Privado	43.597,86
X080	Presidente - Vocal	68.719,70
X082	Chofer	43.597,86
X083	Director General	65.399,64
X084	Secretario	67.059,67

ANEXO X**Escala Salarial Autoridades Superiores**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A001	Subsecretario	64.677,21
A002	Secretario de Estado	69.215,18
A003	Ministro	74.869,01
A006	Gobernador	92.601,07

ANEXO XI**Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F004	Chofer Secr. de Estado	27.409,38
F005	Chofer Gober/Ministro	27.409,38
F006	Chofer	27.409,38
F007	Secr. Priv. Fiscal Estado	27.409,38
F008	Secr. Privado Subsecretario	27.409,38
F009	Secr. Priv. Secret. Estado	27.409,38
F010	Secr. Privado Ministro	27.409,38
F011	Secr. Privado Gobern.	43.161,05
F019	Secr. Técnico Ipvyu	53.383,96
F024	Administrador	58.780,15
F032	Contador Gral. de Pro.	58.469,95
F035	Delegado Adm. Nivel 1	53.383,96
F036	Delegado Adm. Nivel 2	53.383,96

F039	Tesorero Gral. Pcia.	58.469,95
F040	Presidente /Gerente	59.600,50
F041	Subtesorero Gral. Pcia.	58.159,73
F042	Sub. Administrador	58.369,95
F044	Sub. Contador Gral. Pro.	58.159,73
F045	Director General	58.159,73
F046	Coordinador de Área	53.383,96
F047	Coordinador General	53.483,96
F048	Coordinador Ejecutivo	58.780,15
F049	Director	53.383,96
F050	Promotor	44.694,27
F051	Asesor	47.545,27
F052	Supervisor	46.583,34
F053	Promotor Regional	42.452,04
F054	Promotor Social	31.379,79
F055	Subdirector General	53.376,01
F056	Promotor Provincial	53.383,96
F060	Asesor Especializado	63.841,18
F065	Delegados Regionales	45.072,08
F071	Fiscal de Estado	135.202,08
F072	Fiscal Adjunto	81.682,80
F073	Coordinador de Área (Con/Leg)	58.067,19

ANEXO XII

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F074	Funcionario Letrado	56.786,08
F075	Tribunal de Tasación	48.740,74
F080	Delegados Regionales	45.072,08
F081	Asesor Letrado	62.991,60
F082	Sup. Gestión Administ.	49.303,58
F090	Jefe Med. Reg./Zonal	37.969,20
F091	Jefe Med. Reg./Zonal	39.782,68
F092	Jefe Med. Reg./Zonal	38.271,43
F093	Jefe Med. Reg./Zonal	38.498,12

ANEXO XIII**Escala Salarial Administración de Juegos de Azar**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
I001	Clase	44.558,62
I002	Clase	41.463,77
I003	Clase	38.484,69
I004	Clase	37.224,01
I005	Clase	36.269,16



I006	Clase	35.347,58
I007	Clase	34.476,58
I008	Clase	33.555,21
I009	Clase	32.636,96
I010	Clase	31.722,25
I011	Clase	30.804,26
I012	Clase	29.865,06
I013	Clase	28.868,09
I014	Clase	27.866,57

ANEXO XIII**Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	91.190,84
O002	Vicepresidente	91.190,84
O003	Director Secretario	91.190,84
O004	Gerente	82.107,93
O005	Jefe de Departamento	65.544,93
O006	Jefe de Sección	55.500,27
O007	Técnico de Ira.	45.669,37

ANEXO XIV**Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño**

Categoría - Descripción	Sueldo Básico
Nivel A – Grupo Asistencial	59.845,16
Nivel B – Grupo Asistencial	53.056,74
Nivel C – Grupo Asistencial	43.543,53
Nivel D – Grupo Servicios	43.543,53
Nivel E – Grupo Servicios	42.728,09

ANEXO XV**Escala Salarial Planta PIL**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Única	Planta PIL	23.226,11

ANEXO XVI**Escala Salarial Administración Provincial de Radio y Televisión**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
C001	G01	45.627,26
C002	G02	43.909,36
C003	G03	42.092,92
C004	G04	40.483,41
C005	G05	38.944,12
C006	G06	37.510,97
C007	G07	36.147,51
C008	G08	34.852,88
C009	G09	33.627,60
C010	G10	32.157,23
C011	G11	31.108,69
C012	G12	30.110,38
C013	ENC.	55.624,10
C014	SJE. RTR	59.171,37
C015	J.E. RTR	60.461,24
C016	SJS RTR	61.428,69
C017	J.S. RTR	62.718,62
C018	NIII	67.652,52
C019	NII RTR	70.366,20
C020	NI RTR	73.215,51
C021	GTE. GERENTE	76.207,32
C022	GTEG. GERENTE GRAL.	79.348,69
C023	SIND DIRECT./SIND.	82.647,16
C024	AD/INT RTR	86.110,58
C025	LOFF. LOCUTOR OFF	48.852,06
C026	LCAM LOCUTOR CAM.	61.976,91
C027	LNOT. LOCUTOR NOT.	68.361,95

ANEXO XVII**Escala Salarial Funcionarios Municipales**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
L001	Intendente	70.388,53
L002	Secretario	52.280,15
L003	Subsecretario	47.453,76
L004	Juez de Faltas	50.990,04
L005	Escribano Adjunto	45.219,07
L006	Director Gral.	45.219,07
L007	Director	45.219,07
L008	Jefe de Despacho	42.865,35
L009	Tesorero	45.540,00



L010	Contador	45.540,00
L011	Subcontador	41.688,53
L012	Subtesorero	41.688,53
L013	Asesor de Gabinete	52.280,15
L014	Asesor Letrado/Técnico	45.219,07
L015	Delegado	37.863,79
L016	Subdelegado	34.627,45
L017	Coordinador Gral.	44.630,65
L018	Coordinador	37.569,57
L019	Jefe de Área	36.981,16
L020	Encargado	34.627,45
L021	Secretario Privado	33.815,39
L022	Chofer	33.815,39
L023	Viceintendente	67.849,24
L024	Concejal	62.621,34
L025	Secretario Deliberativo	44.924,87
L026	Secretario Administrativo	42.865,35
L027	Prosecretario Delib/Adm	41.688,53
L028	Secretario de Bloque	34.627,45
L029	Subdirector	33.450,58
L030	Fiscal Adjunto	51.279,82
L031	Fiscal Regional	48.749,58
L040	Juez de Faltas	52.280,13

ANEXO XVIII**Escala Salarial Dirección General de Aeronáutica**

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
P021	Piloto Transporte Línea Aérea (TLA)	49.559,53
P022	Piloto Comercial de Primera	47.081,56
P023	Piloto Comercial	45.842,56
P024	Piloto Instructor	45.842,56
P025	Piloto Aeroaplicador	45.842,56
P026	Tripulante de Cabina	39.647,62
P031	Ingeniero Aeronáutico	49.559,53
P032	Técnico Aeronáutico	37.604,09
P033	Mecánico Aeronáutico	35.213,02
P034	Jefe de Aeródromo	37.604,09
P035	Despachante de Aeronave	37.604,09
P036	Instructor de Vuelo Terrestre	35.213,02
P037	Operario de Taller / Apoyo	32.821,94
P041	Personal Técnico Administrativo	32.821,94

DECRETO N° 2.353

La Rioja, 11 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00357-6/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el

texto sancionado de la Ley N° 10.562, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.562 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.564**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de “Refugio del General Ángel Vicente Peñaloza, El Chacho” al paraje denominado hasta la actualidad como “Cueva del Chacho”, ubicado en el departamento Independencia, próximo al distrito Los Colorados.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del área que corresponda, a realizar la señalización de la nueva denominación del Paraje.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Claudio Rodrigo Akiki**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados –
Juan Manuel Ártico – Secretario Legislativo****DECRETO N° 2.355**

La Rioja, 11 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00355-4/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.564, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.564 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

**LEY N° 10.567**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Institúyase al primer viernes de noviembre de cada año como “Día de Todos los Santos de la Nueva Rioja” en honor a los Santos Patronos de las distintas localidades del departamento Capital.

Artículo 2°.- Dadas las características religiosas del evento, el Obispado de nuestra Provincia y/o parroquias que el mismo designe al efecto serán las encargadas de la organización de las celebraciones, con la colaboración logística del Municipio de la Capital y las áreas de Seguridad, Cultura y Turismo de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la diputada **Mirtha María Teresita Luna**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.349

La Rioja, 11 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00360-9/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.567, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.567 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY N° 10.568

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia dos (2) inmuebles ubicados en

esta ciudad Capital, los que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Termas de Reyes S.A.C.I.A.G y M. Ubicación: Capital. Plano de Mensura: Disposición de Aprobación: N° 015288. Año 2003. Matrícula Catastral: Cir.: I - Sección: D - Manz: 201 - Parc. 3. Dominio: C-34274. Superficie Aprox.: 9.843,53 m²

Inmueble II: Propietario: Termas de Reyes S.A.C.I.A.G y M. Ubicación: Capital. Plano de Mensura: Disposición de Aprobación: N° 015288. Año 2003. Matrícula Catastral: Cir.: I - Sección: D - Manz: 201 - Parc. 4. Dominio: C-34274. Superficie Aprox.: 6.920,56 m².

Artículo 2°.- Los inmuebles expropiados serán destinados a la ejecución del Proyecto “Parque Argentino Central La Rioja”, en el marco del Programa Parques Argentinos, que impulsa y financia el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del plano de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos competentes.

Artículo 4°.- La Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, dispondrá las modificaciones de las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.357

La Rioja, 11 de noviembre de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00358-7/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.568, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.568 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.



RESOLUCIONES

Colegio de Escribanos de La Rioja

La Rioja, 27 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN N° 930

Comisión Directiva del Colegio de Escribanos

Visto: La necesidad de llamar a Asamblea Anual Ordinaria (Art. 24, 28, 29 y concordantes Ley 6.071) a los fines de la aprobación de la Memoria y Balance del período 2021 - 2022 y la de convocar a elecciones de los Miembros del Consejo de Administración de la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios Mutuales ante el vencimiento del mandato de los integrantes de dicho Consejo...

Y Considerando:

Que se hace menester establecer el Orden del día y el cronograma de la misma...

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA RESUELVE:

1) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria (Art. 24, 28, 29 y concordantes Ley 6.071) a los fines de la aprobación de la Memoria y Balance del período 2021-2022 y de convocar a elecciones de los Miembros del Consejo de Administración de la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios Mutuales ante el vencimiento del mandato de los integrantes de dicho Consejo para el día 10/12/2022, la misma se realizará en el Salón del Inmueble del Colegio de Escribanos sito en Av. Gobernador Gordillo N° 285 ciudad de La Rioja, a horas 09:00 (primera citación) y a horas 09:30 (segunda citación).

2) El Orden del día será el siguiente:

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior de fecha 14/12/2021.

Segundo: Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Colegio ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2022.

Tercero: Lectura y aprobación de Balance de la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios Mutuales del Colegio de Escribanos de La Rioja.

Cuarto: Elección de Miembros del Consejo de Administración de la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios Mutuales esto es para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal, Vocal 1° suplente, Vocal 2° suplente.

Quinto: Designación de dos socios para refrendar el Acta.

3) Conformar la Junta Electoral para el control del acto eleccionario, la que estará integrada por tres miembros titulares: Escribanos Juan José Pioli, Ana Nieto, Lourdes Zalazar, dos suplentes, las Escribanas: Sofía Rocío del Carmen Cáceres Brizuela, Celeste Vanina Escudero, María Pilar Suarez.

4) Determinar el Cronograma de la siguiente manera:

- 22 de noviembre de 2022 Exhibición de Padrones.
 - 24 de noviembre de 2022 Ratificación de la conformación de la Junta Electoral.
 - 02 de diciembre de 2022 Presentación de Listas.
 - 04 de diciembre de 2022 Impugnación y Oficialización de Lista.
- 5) Circularizar entre los escribanos matriculados, protocolizar y archivar.

**Esc. Maura Eleonor
Guzmán**

Vicepresidente

Esc. Ana Cecilia Montero
1° Vocal Titular

Esc. Hernán M. Ghinatti
Presidente

**Esc. Vanesa Alejandra
Francisco**
2° Vocal Titular

**Esc. Karina Patricia
Romero**
Secretaria

Esc. María Julieta Ortega
1° Vocal Suplente

N° 27639 - \$ 7.236,00 - 25 al 29/11/2022

LICITACIONES

**Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación**

**Licitación Pública N° 60/2022
Expte. E1-04051-0-2022**

Objeto: "Compra de 10.800 Kg de Leche Entera Fortificada con Hierro destinada a los CAPS de Capital y Zonas Sanitarias".

Presupuesto Oficial: \$ 18.948.600,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 12/12/2022

- Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 12/12/2022 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818. Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Fernando Víctor Silva
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850562 - \$ 6.290,00 - 25/11/2021



VARIOS

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en la sede social, sito en avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117, de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes para el siguiente:

Orden del Día

1- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2- Motivo de la convocatoria excedido el plazo establecido por el último párrafo del Art. 234° de la LSC.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultado, Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas Planillas, Cuadros correspondiente al ejercicio Económico N° XXVI cerrado el 30 de junio de 2022. Aprobación de la Gestión del Directorio por dicho ejercicio.

4- Integración del Directorio por el periodo estatutariamente establecido.

Cr. Emilio Castro López

Gerente General

La Rioja, 10 de noviembre de 2021.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito en avenida Juan Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación de la fecha fijada para la Asamblea (2° párrafo el Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberá presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

N° 27560 - \$ 12.730,00 - 11 al 25/11/2022 – Capital

* * *

Secretaría de Tierras

Dirección General de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los Sres. sucesores de Cáceres Florentino, Cáceres Olegario, Cáceres Julián, Cáceres Ángel, propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-07-00778-8-19, “Secretaría de

Tierras - s/Cumplimiento de la Ley N° 10.183, Expropiación de inmuebles ubicados en el Departamento Capital”, donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.183, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 2016 de fecha 12 de octubre de 2022. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.183, que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el Departamento Capital responden a las siguientes características: Inmueble I: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Departamento Capital - La Rioja. Medidas y Linderos: Norte: Barrio La Banderita 228 m2. Sur: Barrio Virgen de Guadalupe 1002,63 m2. Este: Marcelo T. de Alvear 251 m2. Oeste: continuación de la Avda. 1 de Marzo 104,70 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección “C” - Manz. 587 - Parcela “2”. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. 020929/2014. Superficie: 76.680,26 m2. Inmueble II: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Departamento Capital - La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección “C” - Manz. 587 - Parcela “3”. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. 020929/2014. Superficie: 25.500,20 m2. Inmueble III: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Departamento Capital - La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección “C” - Manz. 587 - Parcela “36”. Sin Catastrar. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. 020929/2014. Inmueble IV: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Zona Sur, predio denominado Santa Catalina. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección “D” - Manz. 587 - Parcela “9” (parte). Hoy Manz. 260. Dimensiones y Linderos: Norte: de Este a Oeste, 10 m, gira hacia el Norte recorriendo 4,70 m y retoma dirección Este en 82,87 m; linda con más terrenos de la parcela “9”. Este: de Norte a Sur 28,57 m. Linda con más terrenos de la parcela “9”. Sur: de Este a Oeste, 101,44 m. Linda con calle pública existente. Oeste: de Sur a Norte 30,28 m. Linda con más terrenos de la Parcela “9”. Superficie: 3.153,44 m. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. 020929/2014. Inmueble V: Propietarios: Florentino Cáceres; Olegario Cáceres; Julián Cáceres y Ángel Cáceres. Ubicación: Zona Sur, predio denominado Santa Catalina. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección “D” - Manz. 587 - Parcela “10” (parte). Hoy Manz. 260. Dimensiones y Linderos: Norte: 100,97 m; linda con calle pública existente. Este: 60,85 m; linda con más terrenos de la parcela “9”. Sur: 79,82 m; linda con calle pública. Oeste: linda con calle pública. Superficie: 5.206,86 m2. Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura: Disp. 020929/2014. Plano 2/3. Artículo 2°.- Los terrenos objeto de expropiación serán destinados al saneamiento de títulos, mediante el proceso de regulación dominial, con el fin de adjudicarlos a las familias que allí habitan. Artículo 3°.- Las medidas y linderos, superficie definitivas de los terrenos surgirán de forma exacta del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes. Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales de la



Provincia. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Decreto F.E.P. N° 2016/2022: “Visto: El Expediente Código G02-07-00778-8-19 “Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de Ley 10.183, “Expropiación de Inmuebles ubicados en el Departamento Capital”, y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 10.183; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de La Provincia de La Rioja, Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.183, ubicados en el sector Sur de la ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, cuyas medidas, linderos y demás circunstancias individualizantes surgen del Plano de Mensura relacionado: Inmueble I: Datos de Dominio: Dominio 119, Folio 97/98, Año 1907, y Dominio N° 15, Folio N° 15, Año: 1915. Titulares Dominiales: Sucesión de Cáceres, Florentino y Otros. Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 024816 de fecha 18 de diciembre de 2020 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 126, Folio 7. Nomenclatura Catastral origen: Circunscripción 1, Sección “C”, Manzana 587, Parcela “2”. Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 01, Circunscripción I, Sección “D”, Manzana 260, Parcela “102”. Superficie: 65.985,54 m2. Valuación Fiscal: 3.892.594,23. Inmueble II: Datos de Dominio: Dominio 119, Folio 97/98, Año 1907, y Dominio N° 15, Folio N° 15, Año: 1915. Titulares Dominiales: Sucesión de Cáceres, Florentino y Otros. Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 024816 de fecha 18 de diciembre de 2020 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 126, Folio 7. Nomenclatura Catastral origen: Circunscripción I, Sección “C”, Manzana 587, Parcela “3”. Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 01, Circunscripción I, Sección “D”, Manzana 260, Parcela “103”. Superficie: 25.543,29 m2. Valuación Fiscal: 2.100.776,64. Inmueble III: Datos de Dominio: Dominio 119, Folio 97/98, Año 1907, y Dominio N° 15, Folio N° 15, Año: 1915. Titulares Dominiales: Sucesión de Cáceres, Florentino y Otros. Nomenclatura Catastral origen: Circunscripción I, Sección “C”, Manzana 587, Parcela “9” (parte). Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 01, Circunscripción I, Sección “D”, Manzana 260, Parcela “100”. Plano: aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 024816 de fecha 18 de diciembre de 2020 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 126, Folio 7. Superficie: 5.851,88 m2. Valuación Fiscal: 2.217.725,00. Inmueble IV: Datos de Dominio: Dominio 119, Folio 97/98, Año 1907, y Dominio N° 15, Folio N° 15, Año: 1915. Titulares Dominiales: Sucesión de Cáceres, Florentino y Otros. Nomenclatura Catastral origen: Circunscripción I, Sección “C”, Manzana 587, Parcela “10” (parte). Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento 01, Circunscripción I, Sección “D”, Manzana 260, Parcela “101”. Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 024816 de fecha 18 de diciembre de 2020 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Tomo 126, Folio 7. Superficie: 13.307,61 m2. Valuación Fiscal: 4.186.866,87. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es, la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos

con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 12.397.962,74). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 12.397.962,74), ello atento a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impositivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaria de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: “Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización, e) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: “Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. La Rioja, 08 de noviembre de 2022.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales



**Sistema de Salud del Colegio Médico
Sociedad Anónima**

**Convocatoria
Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de diciembre de dos mil veintidós, a las 20:30 horas, en la Sede Social, sito en Av. Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja. Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.
 2. Ratificación de la continuidad del Síndico Titular designado por el periodo 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, por el periodo 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2022.
 4. Designación de dos Directores Titulares y un Director Suplente, con mandato desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.
 5. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, con mandato desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- La Rioja, 10 de noviembre de 2022

Dr. Félix Pedro Díaz
Presidente SISCOM S.A.

N° 27579 - \$ 9.380,00 - 15 al 29/11/2022

Operadora de Cables S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día dos (02) de diciembre del año 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 8 de Diciembre N° 162, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021.
 - 3) Consideración de los Resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
 - 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites administrativos que exijan las resoluciones precedentes.
- Los socios deberán cumplir con las comunicaciones de asistencia conforme el Art. 238, 2° párrafo de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y sus modificatorias), en el domicilio de la sede social. Así mismo la documentación que considerará la Asamblea se encuentra disponible en el domicilio social.

César Ricardo Etchepare
Presidente
Operadora de Cables S.A.

N° 27593 - \$ 7.370,00 – 18/11 al 02/12/2022 – Capital

Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Código de Procedimiento Minero de la provincia de La Rioja, ha dispuesto la publicación de los siguientes estados en relación a los pedimentos mineros. La misma es Sin Costo.

1-Liberacion de Zona: (03)

- 01) Expte. N° 66-B-2019, Denominación “Tina 1” Dpto. Vinchina.
- 02) Expte N° 52-Z-2018, Denominación “Lampaya” Dpto. Vinchina.
- 03) Expte. N° 37-B-2019, Denominación “Maifa 1” Dpto. Vinchina.

Dirección Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 346 - S/c. - 25/11/2022

REMATES JUDICIALES

Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas “Sala 2 Unipersonal” Secretaría “A”, Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Jueza - Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: Britos, Juan Leonardo c/Godoy, Verónica Silvina - Juicio Ejecutivo - Expte N° 10101190000018904 - Letra “B” - Año 2019, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 07 de diciembre de 2022 a horas 11:30 en los portales de esta Cámara, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, el siguiente vehículo a saber: Marca M20 RAM; tipo: Pick Up Cabina Doble; modelo: RAM 1500 5.7 v8 Laramie 4x4; Marca Motor: RAM; número de Motor: TNXE6168611603; Marca Chasis: RAM; Número de Chasis: 3C6RRBET5GG355125; Año 2016; Dominio: AB620XK color gris. Base: \$ 3.366.863. En el caso de no haber oferentes, disminuirá en un 10%, a medida que transcurra la subasta. Deudas: consultar en Expediente. Gravámenes: al 15/11/2022: Banco de la Nación Argentina c/Godoy, Verónica Silvina s/Ejecuciones Varias FCB21238/2019 // Causa N° 59.596 Godoy, Verónica Silvina - Estafa // López Claudia Cecilia c/Godoy, Verónica Silvina Repetición Embargo Preventivo // Britos Juan Leonardo c/Godoy Verónica Silvina - Juicio Ejecutivo Expte. 10101190000018904 - Letra B - Año 2019. El bien se entrega en el estado en que se encuentra. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el total del precio final ofrecido, más la comisión del martillero 10%, todo dinero en efectivo. Los gastos de transferencia y traslado, son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para visitar el vehículo: coordinar con el martillero actuante, horario comercial. Para mayores informes dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Judicial Cel. 0380-154313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 23 de noviembre de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 27642 - \$ 3.105,00 - 25/11 al 02/12/2022



EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excm. Cámara Única “Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional”, Secretaría “B” de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquian en autos Expte.: 30102220000029280 - Letra “S” - Año 2022, caratulados: “Salinas, Mario Ezequiel; Salinas, Romina Alejandra / Prescripción adquisitiva (información posesoria)” hace saber por el termino de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria del inmueble ubicado en sobre “Ruta Nacional N° 38”, en la ciudad de Chamental, Depto. Chamental, de la Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente se identifica conforme Plano de Mensura como Parcela Matrícula Catastral: Dpto.: 12: Circ.: I - Sec.: B - Mza.: 166 - Parc.: “125”; Disposición N° 025214, de fecha 14 de octubre del año 2021. Posee una superficie de 1 ha 1691,81 m2. Colinda al Norte con Ramón Saturnino Cuello; al Nor-Este: con Ramón Saturnino Cuello; al Este: con Ramón Saturnino Cuello; al Sur-Oeste: Ruta Nacional N° 38; al Oeste: con Juan Antonio Carbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco veces.

Secretaría, 20 de septiembre de 2022.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 27557 - \$ 3.375,00 - 11 al 25/11/2022 - Chamental

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000030413 - Letra “M” - Año 2022, caratulados: “Manrique, Víctor Nicolás / Sucesión Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios, acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Víctor Nicolás Manrique D.N.I. N° 29.428.107 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 19 de octubre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 801178 - S/c. - 11 al 25/11/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201220000031782 - Letra “A” - Año 2022, caratulados: “Alvarez, Margarita Francisca / Sucesión Ab Intestato”, se ha

dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Margarita Francisca Álvarez L.C. N° 6.341.981 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 08 de noviembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 801182 - S/c. - 11 al 25/11/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “A”, Dra. Toledo, Antonia Elisa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Berta Eva Gómez, DNI N° 6.228.081, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201220000031064-G-2022, caratulados: “Gómez, Berta Eva - Sucesión Ab Intestato”. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Dra. Margot Chade - Secretaria.

Chilecito, 30 de setiembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 27572 - \$ 2.025,00 - 11 al 25/11/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, Sala 7 Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría “A” del actuario Dr. Néstor Carrizo, hace saber que en autos Expte. N° 10401220000030098 - Letra “G” - Año 2022, caratulados: “Gómez Domingo Vicente y Otro c/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre las parcelas ubicados en el “Paraje La Cañada” de la ciudad capital de La Rioja, cuyas medidas y linderos surgen del Plano para Información Posesoria confeccionado por la Ing. Agrimensora Mercedes Gómez, aprobado por Disposición N° 025496 D.G.C.P. de fecha 14 de marzo de 2022. La parcela inscrita a nombre del señor Gómez Carrizo, Domingo Vicente - Nomenclatura Catastral otorgada 4-01-50-043-289-727, consta de una superficie de 70 ha, 2783.80 m2, colindando hacia el Norte y hacia el Este con la parcela inscrita a nombre de Sucesión Lídoro Cabrera y Bass Mauricio (Disposición N° 1130), a lo largo de una extensión de 2585,05 m; hacia el Sur, por una extensión de 415,47 m y hacia el Oeste, por una extensión de 968,03 m (hasta el punto 27 del plano de mensura), colinda con la parcela inscrita a nombre de Walter Daniel Gómez y otros - Disposición N° 13924. También por el lado Oeste, entre el punto 27 del Plano de Mensura y el punto 3 (pasando por los puntos 40 y 41 del mismo), a lo largo de



1323,47 m, colinda con la parcela identificada bajo la nomenclatura catastral 4-01-50-043-060-021, inscrita a nombre de César Augusto Gómez, por disposición N° 025496 de la Dirección de Catastro. La parcela inscrita a nombre del señor Gómez, César Augusto, Nomenclatura Catastral 4-01-50-043-060-021 otorgada por Disposición N° 025496 D.G.C.P., consta de una superficie de 62 ha, 2764.65 m², colindando hacia el Norte con la parcela inscrita a nombre de José Domingo Gaetán (Disposición N° 6470) a lo largo de 399,83 m, y con la parcela inscrita a nombre de sucesión Lídoro Cabrera y Bass Mauricio (Disposición N° 1130), por una extensión de 126,39 m; hacia el Este, la parcela a usucapir, colinda con la parcela inscripto a nombre de Gómez Carrizo, Domingo Vicente - Nomenclatura Catastral otorgada 4-011-50- 043-289-727, en una extensión de 1323,47 m hacia el Sur, por una extensión de 179,21 m, y hacia el Oeste colinda, a lo largo de 1901,33 m, con la parcela inscrita a nombre de Walter Daniel Gómez y otros - Disposición N° 13924.

Secretaría, La Rioja, 28 de octubre de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 27584 - \$ 5.400,00 - 18/11 al 02/12/2022

* * *

La Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaria "B", Sala 6, a cargo de la Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que el Sr. Gustavo Oscar Carrizo Barros, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10202180000016303 - C - Año 2018, caratulados: "Carrizo Barros Gustavo Oscar - Información Posesoria", sobre la vivienda familiar, ubicada en calle Bulnes S/N°, entre calles Carlos Pellegrini y Luis María Guido, B° Evita de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizada según plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 23.683 de fecha 20/09/2018, Nomenclatura Catastral actualizada, Dpto.: 01; Circunscripción "I"; Sección "D"; Manzana: "66"; Parcela "g"; Padrón Provincial N° 1-14709, a nombre del I.P.S.A.S; que consta de una superficie total de 458,56 m², y que linda al Norte: con propiedad a nombre de Beatriz Palacio; al Sur: con propiedad a nombre de María Eugenia Galleguillo; al Este: con calle Manuel Bulnes; al Oeste: con propiedad a nombre de Lucía Mercedes Torcivía. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 31 de octubre de 2022.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría "B"

N° 27599 - \$ 2.160,00 - 18 al 25/11/2022

* * *

La Srta. Jueza Dra. Claudia Rosa Zárate de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la

provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Nilda Ofelia Tsalikis, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2020220000031997 - Año 2022 - Letra "T", caratulados: "Tsalikis, Nilda Ofelia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 16 de noviembre de 2022.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 27604 - \$ 945,00 - 18 al 25/11/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez, Dra. Karina Anabella Gómez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, en los autos Expte. N° 20202190000018999 - Letra "D" - Año 2019, caratulados: "Díaz, Julio Arturo / Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Julio Arturo Díaz D.N.I N° 6.721.522 y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 21 de octubre de 2022.

Cecilia Rita Seáñez
Jefe de Despacho

N° 27608 - \$ 1.215,00 - 22 al 29/11/2022 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez, Dra. Claudia R. Zárate de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, Minas, Criminal y Correccional, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, en los autos Expte. N° 20201210000024815 - Año 2021 - Letra "B", caratulados: "Baigorria, Letizia Antonia / Sucesión Ab Intestato", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando y emplazando para que se presente dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, los herederos, acreedores y legatarios de la causante y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la extinta Letizia Antonia Baigorria, D.N.I. N° 0.878.268.

Chilecito, 29 de setiembre de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 27609 - \$ 2.025,00 - 22/11 al 06/12/2022



La Sra. Juez Suplente, Dra. Juana R. Espinosa del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Secretaría Única a cargo del Sr. Fara Alberto Nicolás a/c. Secretaría, con asiento en la ciudad de Villa Unión perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 2.594 - Año 2021 - Letra "S", caratulados: "Saavedra, Blanca Azucena s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación oficial a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Blanca Azucena Saavedra, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Villa Unión, 02 de agosto de 2022.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 27610 - \$ 2.025,00 - 22/11 al 06/12/2022 - Villa Unión

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Karina Anabella Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Ofelia Zoila Robles D.N.I. N° 7.891.924, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202220000031851 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Robles, Ofelia Zoila - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 04 de noviembre de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 27624 - \$ 1.080,00 - 22 al 29/11/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Sala II de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "A" de la actuaria Dra. Giuliana Rivarola, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 1.411 - Letra "L" - Año 2016, caratulados: "Díaz, Antonio Lino y Otros - Información Posesoria Veinteañal", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los siguientes inmuebles: tres fracciones de terrenos ubicados en el paraje "Los Pocitos", distrito Ambil, Dpto. Ortiz de Ocampo, individualizado según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 021980,

de fecha 16/06/2016, Nomenclatura Catastral actualizada: el Primero: Dpto. 14; y Matrícula Catastral 4-14-13-014-030-769 con una Superficie de 499 ha 4.120,16 m², a nombre de los ocurrentes, que linda al Oeste: con propiedad de Suc. Montivero; al Este: con propiedad presuntivamente fiscal; al Norte: con propiedad presuntivamente fiscal; y al Sud: con propiedad de Jovino Moreno; el Segundo: Dpto. 14, Matrícula Catastral 4-14-13-014-092-436, con una Superficie de 295 ha 2.563,79 m², también a nombre de los ocurrentes y que linda al Norte: con campos fiscales, al Sur: con propiedad de Jovino Moreno, al Este: con Ruta Nacional N° 79 y al Oeste: con propiedad de vecinos de La Aguadita; y el Tercero: Dpto. 14, Matrícula Catastral 4-14-13-014-922-391, con una Superficie de 1.516 ha 4.478,30 m², también a nombre de los ocurrentes y que linda al Norte: con Ruta Nacional N° 79 y Fausto Pérez, al Sur: con propiedades de Jovino Moreno, Nicolás Llanos, y Suc. Ávila, al Este: con Ruta Nacional N° 79 y al Oeste: con propiedad de Suc. Cáceres y Campo "Los Luques". Chamental, octubre de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 27626 - \$ 4.725,00 - 22/11 al 06/12/2022 - Chamental

* * *

La Sra. Juez de la Sala 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" de la actuaria Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10101220000029711 - Letra "J" - Año 2022, caratulados: "Juárez, Cirilo del Carmen y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el siguiente inmueble: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre calle Saavedra N° 1236, B° Pango, con una superficie total de 325,07 m², sobre la acera Oeste y mide de frente al Este nueve metros con treinta y un centímetros (9,31 m), al Norte treinta y cinco con ochenta (35,80 m), al Oeste ocho con ochenta y cinco centímetros (8,85 m) y al Sur treinta y cinco con ochenta centímetros (35,80 m), lo que hace una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados con siete cm (525,07 m²). Linda al Oeste con calle Saavedra, al Norte con propiedad de Francisca Oliva Luna y Ramón Juárez, al Este con propiedad de Oscar Agustín Pacheco y al Sur con propiedad de David Oscar Brizuela. El inmueble a usucapir se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Padrón N° 1-06540, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección "D", Manzana 88, Parcela "20". Secretaría, 31 de octubre de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 27628 - \$ 4.050,00 - 22/11 al 06/12/2022



El Proc. Jacobo Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 11/22 de fecha 27 de octubre de 2022 de la Inspección General de Justicia en Expte N° C023-0046-1-22, caratulados: “Productos e Insumos de Panificación La Rioja S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente”, comunicando cambio de Directorio, ordena la publicación, por un día, del presente edicto, del nuevo Directorio correspondiente al periodo 2022 - 2025, según Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 25/08/2022, el que se integra de la siguiente manera: Gerente Titular: Oscar Edgardo Carrizo, DNI 16.152.621 y CUIL 20-16.152.621-6, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el día 22/06/1962, de 60 años de edad, con domicilio en calle Proyectada 3, Casa 47, Barrio 90 viviendas - Círculo Policial, departamento Capital, provincia de La Rioja; Gerente Suplente: Marta Adelaida Carrizo, DNI 18.207.006 y CUIL 27-18.207.006-3, argentina, divorciada, de profesión comerciante, nacida el día 04/04/1966, de 56 años de edad, con domicilio en Av. Malvinas Argentinas N° 78, Barrio Islas Malvinas, departamento Capital, provincia de La Rioja. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 18 de noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27630 - \$ 1.742,00 - 25/11/2022 - Capital

* * *

El Proc. Jacobo Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Páez a cargo del Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 10/22 de fecha 27 de octubre de 2022 de la Inspección General de Justicia en Expte N° CO23-0053-8-22, caratulados: “CDIEM Mamografías S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente”, comunicando cambio de Directorio, ordena la publicación, por un día, del presente edicto, del nuevo Directorio correspondiente al periodo 2022 - 2026, según Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 06/09/2022, el que se integra de la siguiente manera: Gerente Titular: Dra. María Gabriela Cobresi, DNI 23.660.393 y CUIL 27-23.660.393-3, argentina, divorciada, de profesión médica, nacida el día 21/01/1974, de 48 años de edad, con domicilio en calle Copiapó N° 36, Barrio Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 18 de noviembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27631 - \$ 1.340,00 - 25/11/2022 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia y el Dr. Jorge Jesús Páez a cargo de la Dirección del Registro Público dependiente de la IGJ de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-0087-7-22, caratulados: INVERGOY S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio, mediante Disposición de I.G.J. N° 06/22 han ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de Cambio de Directorio de la sociedad, acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 46 de fecha 19 de diciembre de 2019, habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Zidar, Gregorio Diego Antonio, argentino, fecha de nacimiento: 17/11/1948, DNI M 5.407.604, CUIT: 20-05407604-6, profesión: licenciado en administración de empresa, domicilio: Levene N° 956 Recoleta, ciudad de Buenos Aires, estado civil: divorciado. Es Accionista. Director Titular: Omar Daniel Redeiro, argentino, fecha de nacimiento: 22/06/1964, DNI 16.894.419, CUIT: 20-16894419-6, profesión: contador público, domicilio: Avenida San Juan N° 2266, San Cristóbal, Bs. As., estado civil: casado. No es Accionista. Director Suplente: Alfredo Luis Dominghini, argentino, fecha de nacimiento: 08/06/1954, DNI 11.253.814, CUIT: 20-11253814-4, profesión: contador, domicilio: Zuviría 2043, Parque Chacabuco, Buenos Aires, estado civil: casado. No es Accionista. El Estatuto fija un periodo de 3 años de duración para el mismo. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en Ruta Provincial N° 5 N° 3753, La Rioja.
La Rioja, 19 de setiembre de 2022.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia

N° 27632 - \$ 2.278,00 - 25/11/2022 - Capital

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría “B”, en los autos Expte. 610 - Año 2022 - Letra “A”, caratulados: “Agrochilecito S.A. s/Inscripción de Acta”, comunica que por Asamblea Ordinaria N° 6 de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022) se designó nuevo directorio y por el término estatutario de tres (3) ejercicios, resultando designados como Presidente: Rivera, Luis Santiago D.N.I. N° 34.724.637; CUIT: 23-34724637-9 y como Vicepresidente: Rivera José Guillermo D.N.I. N° 14.752.446; CUIT: 20-14752446-4, quienes constituyen domicilio especial en calle Formosa N° 150 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial como lo establece el Art.10, inc. “b” de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.950.
Chilecito, La Rioja, 17 de noviembre de 2022.

Silvina del Valle Orquera
Jefe de Despacho

N° 27633 - \$ 1.340,00 - 25/11/2022 - Chilecito



El Tribunal Unipersonal de la Excma. Cámara Única de la III° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chemical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría "A" en autos Exptes. N° 3010122000029487 - Letra V - Año 2022, caratulados: "Varas, Filomena Susana / Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Filomena Susana Varas D.N.I. N° 07.885.357, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2022.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 27635 - \$ 315,00 - 25/11/2022 - Chemical

* * *

El Tribunal Unipersonal de la Excma. Cámara Única de la III° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chemical, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo R. Magaquián, Secretaría "A" en autos Expte. N° 3010122000029479 - Letra S - Año 2022, caratulados: "Scheibengraf, Heidi Carolina / Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Heidi Carolina Scheibengraf D.N.I. N° 25.465.235, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre de 2022.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 27636 - \$ 315,00 - 25/11/2022 - Chemical

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de esta Excma. Cámara Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A" a/c. de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, cita y emplaza, por el término de un día, a herederos, legatarios, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Pezzolo, Ricardo Pablo, DNI N° 820062 y Pezzolo, María Luisa Mercedes, DNI N° 4.382.538, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), en autos Expte. N° 40101220000031891 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pezzolo, Ricardo Pablo y Otra s/Juicio Sucesorio", que se tramitan por la referida Secretaría. Publicación por un (1) día.

Aimogasta, 22 de noviembre de 2022.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

N° 27637 - \$ 405,00 - 25/11/2022 - Aimogasta

El señor Juez del Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Alberto Miguel Granado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sofia Elena Nader, DNI N° 11.935.195, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20101220000031049 - Letra "N" - Año 2022, caratulados: "Nader, Sofia Elena - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial.

Chilecito, 22 de noviembre de 2022.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 27638 - \$ 315,00 - 25/11/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Sala 1 - Unipersonal, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, publíquense edictos citatorios por una (1) vez, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a los efectos de citar a herederos, acreedores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión a comparecer dentro del término de treinta días (30), posteriores a la última publicación del extinto Chanampe, Antonio Edgar, D.N.I. N° 6.723.850, el cual se tramita en los autos Expte. N° 10101220000031319 - "C" - Año 2022, caratulados: Chanampe, Antonio Edgar "Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de octubre de 2022.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

N° 27640 - \$ 360,00 - 25/11/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 10102220000031149 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Rodríguez, Pedro Nicolás; Tapia, Cecilia del Valle - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, hace saber que se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de los extintos Pedro Nicolás Rodríguez D.N.I. N° 6.721.657 y Cecilia del Valle Tapia D.N.I. N° 4.710.950, por lo que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer y estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación ordenada de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de noviembre de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 27641 - \$ 405,00 - 25/11/2022 - Capital

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicación	Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfór Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00